



1 NUMERO:



2 CONVERSION DE CAPITAL DE
3 SUCRES A DOLARES,
4 AUMENTO DE CAPITAL Y
5 REFORMA DEL ESTATUTO
6 SOCIAL DE LA COMPAÑIA
7 "LESOTHO S.A." -----
8 CUANTIA: US \$ 600.- -----

9 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día
10 veintiuno de agosto del año dos mil tres, ante mí, ABOGADO
11 NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO
12 TITULAR DECIMO SEPTIMO DE ESTE CANTON, comparece
13 a la celebración de la presente escritura pública la señora
14 MARIUXI KATHERINE MATA ECHEVERRIA, quien declara
15 ser ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, con
16 domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, a nombre y en
17 representación de la compañía anónima "LESOTHO S.A.", en
18 su calidad de Gerente General y por tanto su representante legal,
19 debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de
20 la compañía en sesión celebrada el quince de agosto del dos mil
21 tres, tal como consta de las copias de su nombramiento y del acta
22 que como documentos habilitantes se agregan a esta matriz.- La
23 compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a
24 quien de conocer doy fe.- Bien instruida sobre el objeto y
25 resultados de esta escritura de CONVERSION DE CAPITAL DE
26 SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
27 DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede de una manera
28 libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta que
es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted

1

Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo,
2 una por la cual consten la conversión de capital de sucres a dólares,
3 el aumento de capital y reforma del estatuto social de la
4 Compañía Anónima "**LESOTHO S.A.**", así como también las
5 demás declaraciones y convenciones que se determinan y contienen
6 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
7 **OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura pública la señora
8 **MARIUXI KATHERINE MATA ECHEVERRIA**, a nombre y en
9 representación de la Compañía Anónima "**LESOTHO S.A.**", en
10 su calidad de Gerente General de la misma y por tanto su
11 representante legal, tal como lo acredita con su nombramiento
12 inscrito que se acompaña, para que usted, Señor Notario, se sirva
13 agregarlo en la escritura a otorgarse como documento habilitante.-
14 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Por escritura pública que
15 autorizó la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, doctora Norma
16 Plaza de García, el nueve de junio de mil novecientos noventa y
17 ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de
18 julio de mil novecientos noventa y ocho, debidamente aprobada,
19 fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades
20 legales, se constituyó la Compañía Anónima denominada
21 "**LESOTHO S.A.**", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con
22 un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES y un
23 capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES.- B) Por
24 escritura pública que autorizó la misma Notaria Décimo
25 Tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el
26 veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho,
27 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez y
28 siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho,

1 debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera,
 2 con todas las formalidades legales, la Compañía amplió y
 3 reformó su estatuto en relación a su objeto social.-
 4 **TERCERA.- CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A**
 5 **DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**
 6 **ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria
 7 de Accionistas de la Compañía Anónima "LESOTHO S.A.",
 8 en su sesión celebrada el quince de agosto del dos mil
 9 tres, con el voto unánime de todos los accionistas de la
 10 Compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y
 11 representada la totalidad del capital social suscrito y
 12 pagado, resolvió: Uno.- Convertir y expresar el actual
 13 capital social de la compañía, que es de CINCO
 14 MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones de un
 15 valor nominal de Un Mil Sucres cada una, acogiéndose a lo
 16 dispuesto por la Superintendencia de Compañías, mediante
 17 Resolución número cero cero Q. I J. cero cero ocho, publicada en el
 18 Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del año
 19 dos mil, en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 20 UNIDOS DE AMERICA, divididos en CINCO MIL acciones
 21 ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE
 22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 23 cada una; Dos.- Aumentar el capital de la compañía en
 24 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 25 AMERICA más, el mismo que actualmente es de DOSCIENTOS
 26 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal
 27 manera que en lo sucesivo el capital suscrito de la compañía sea de
 28 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE


 NOTARIA
 DECIMA SEPTIMA
 ABOGADO
 N. G. CANARTE A.
 NOTARIO


Ab. Nelson Gustavo Canarte
 Notario X-1 del Cantón Guayaquil

1 AMERICA; y, el capital autorizado sea de UN MIL SEISCIENTOS
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Tres.-
3 Aceptar la distribución y forma de pago del referido
4 aumento de capital; y, Cuatro.- Reformar los Artículos
5 Quinto, Sexto y Noveno del Estatuto Social, relativo al
6 capital de la compañía.- **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y**
7 **PAGO.-** La suscripción de las quince mil nuevas
8 acciones correspondientes al acordado aumento de
9 capital, fue realizada en su totalidad de conformidad con lo
10 resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de
11 Accionistas de la compañía celebrada el quince de
12 agosto del dos mil tres, en la que se resolvió
13 también efectuar el pago de las nuevas acciones
14 correspondientes al acordado aumento de capital en
15 un veinticinco por ciento con aportes en numerario
16 o efectivo, y el saldo se lo cancelará en un
17 plazo de dos años, contados desde la fecha de
18 inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro
19 Mercantil.- **QUINTA.- DECLARACIONES.-** Con los
20 antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por
21 la antedicha Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas de la Compañía "LESOTHO S.A.", la
23 suscrita MARIUXI KATHERINE MATA ECHEVERRIA,
24 nombre y en representación de la mencionada
25 Compañía, en mi calidad de Gerente General de la
26 misma, y por tanto su representante legal debidamente
27 autorizada, declaro: UNO.- Convertido el capital social
28 de la compañía fijado en Sucre a Dólares de



1 los Estados Unidos de América; DOS.- Que se
2 anulan por este efecto los títulos de acciones cuyo
3 valor nominal y más declaraciones concernientes al
4 capital que representan y que estén expresados en
5 sucres, procediéndose en consecuencia a emitir
6 nuevos títulos de acciones con la valoración en
7 dólares de los Estados Unidos de América y
8 registrar dichos cambios en el Libro de Acciones y
9 Accionistas de la compañía; TRES.- Aumentado el
10 capital suscrito a la suma de Ochocientos
11 Dólares de los Estados Unidos de América,
12 dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas
13 de un valor nominal de cuatro centavos de dólar
14 de los Estados Unidos de América, cada una; y
15 fijado el capital autorizado en la suma de Un Mil
16 Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de
17 América; y, CUATRO.- Reformado los Artículos
18 Quinto, Sexto y Noveno del estatuto social, relativo
19 al capital; elevándose en consecuencia a
20 escritura pública, por medio de la presente, tales
21 conversión de capital, aumento de capital y
22 reforma del estatuto social, de acuerdo con las
23 cláusulas que anteceden y en los términos del Acta
24 de la mencionada sesión de Junta General Extraordinaria de
25 Accionistas del quince de agosto del dos mil
26 tres.- Además declaro bajo juramento que el aumento de
27 capital en cuestión, se encuentra íntegramente suscrito y
28 pagado en la forma indicada en la cláusula anterior.

1 Asimismo, declaro bajo juramento que mi representada
2 no mantiene contrato alguno con el Estado ni ninguna de sus
3 Instituciones.- **SEXTA.- NACIONALIDAD.-** Se deja
4 constancia que todos los accionistas de la Compañía
5 "LESOTHO S.A." son de nacionalidad ecuatoriana.-
6 **SEPTIMA.- HABILITANTES.-** Para los efectos de la
7 Cláusula Quinta de este instrumento, inserte usted, Señor
8 Notario, en la escritura a otorgarse el texto del acta de
9 la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas
10 ya referida, que se acompaña, y que consta en el
11 Libro respectivo, en la que se contienen las
12 declaraciones anteriores así como la expresión de la
13 voluntad de la totalidad de los accionistas de la
14 Sociedad, así como el nombramiento que legitima mi
15 intervención.- **OCTAVA.- AUTORIZACION.-** Queda
16 autorizado el abogado Kléber Palma Rosado, para
17 que realice todas las diligencias necesarias ante la
18 Superintendencia de Compañías y otros organismos
19 competentes, a fin de lograr el pleno
20 perfeccionamiento legal de este acto societario.-
21 Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo
22 lo demás que sea de estilo para la plena
23 validez de la escritura pública a otorgarse.-
24 Esta minuta está firmada por el ABOGADO KLÉBER
25 PALMA ROSADO, con Registro Profesional del
26 Colegio de Abogados del Guayas número Cuatro
27 Mil Novecientos Treinta.- **HASTA AQUI LA**
28 **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**

Guayaquil, 16 de noviembre del 2000

Sra. Dña.
MARIUXI KATHERINE MATA ECHEVERRIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "LESOTHO S.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de CINCO AÑOS, previsto en el estatuto social. Usted reemplaza en el cargo al señor Jorge Guerrero Pino, quien renunció, cuyo nombramiento fue inscrito el 8 de octubre de 1998.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual, conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Quinto del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía que autorizó la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el 9 de junio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de julio de 1998.

Muy atentamente,

Ab. Kléber Palma Rosado
SECRETARIO - AD HOC

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegida, según el nombramiento que antecede. Soy de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Guayaquil

Guayaquil, 16 de noviembre del 2000

Katherine Mata E.
Mariuxi Katherine Mata Echeverria
C.I. # 09-15152078

Nelson...
Ab. Nelson...
Notaria XVII del Cantón Guayaquil

... esta foja queda inscrito sobre
Nombramiento de Gerente General
de la compañía "Tesoro S.A."
a favor de Katli Murrieta
folio(s) 85.515 Registro Mercantil No.
23.573 Repertorio No. 29.934
Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, Diciembre 1 del 2000.

Katli Murrieta
Dra. Katli Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

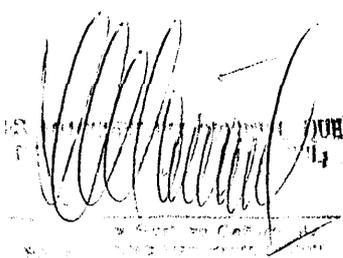


Se tomó nota de este Nombramiento a foja
78.414 del Registro Mercantil de 1998
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, Diciembre 1 del 2000

Katli Murrieta
Dra. Katli Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



NOTA.- Este Registro solamente da
fe de la veracidad de los datos
relativos a la inscripción y/o
anotación de este documento.



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LESOTHO S.A., CELEBRADA EL DIA VIERNES QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.-

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de agosto del año dos mil tres, a las catorce horas, en las oficinas No. 3 del undécimo piso 0006 alto del Edificio Finansur, situado en las calles Av. 9 de Octubre 1911 y Los Ríos, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LESOTHO S.A., con la asistencia del siguiente accionista: la compañía DIRENI S.A., legalmente representada por su Presidente la señora María Luisa Bracco Vera, como propietaria de 5.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de S/. 1.000.- cada una.

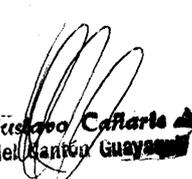
Como la única accionista concurrente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de S/. 5'000.000,= dividido en 5.000 acciones de S/. 1.000 cada una, ésta resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre expresar en dólares el capital social;
2. Conocer y resolver acerca del aumento de capital de la Compañía;
3. Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social; y,
4. Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión su titular el señor Jairo Moreira Echeverría, actuando en la Secretaría la Gerente General señora Mariuxi Katherine Mata Echeverría.

Se deja constancia de que la Secretaria de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.


Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales su único accionista está ya debidamente informado con anterioridad.

Para tratar el primer punto del orden del día, el Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que la compañía tiene un capital social de S/. 5'000.000, dividido en 5.000 acciones de un valor nominal de S/. 1.000.- cada una, y que, acogiéndose a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en su resolución No. 00.Q.IJ.008 publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000, se requiere expresar en dólares su capital, por lo que la Junta General resuelve por unanimidad que el capital social de la compañía sea de US\$ 200, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 cada una.

De inmediato la Junta General Extraordinaria de Accionistas pasa a conocer y resolver sobre el aumento de capital, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los accionistas y del capital pagado de la compañía, aumentar en US\$ 600.- más el capital suscrito de la misma, que actualmente es de US\$ 200.-, de tal manera que en lo sucesivo el capital suscrito de la compañía sea de US\$ 800.- y el capital autorizado sea de USD. 1.600.-, los mismos que han sido expresados en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo resuelto por esta Junta.

A tales efectos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve que dicho aumento de capital en US\$ 600.- se efectúe mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones de US\$ 0.04 cada una; y, que el pago de las mismas se lo efectúe con aportes en numerario en el 25% del valor de cada una de ellas al momento de la suscripción, resolviéndose asimismo, por unanimidad de votos, que el saldo insoluto se lo pague en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pertinente en el Registro Mercantil, por cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías.

Con tal indicación, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de conocer la voluntad de su único accionista de ejercer su derecho de preferencia en el anotado aumento de capital, aprueba por unanimidad, es decir, con los votos conformes de la totalidad de los Accionistas presentes y del capital pagado, la siguiente suscripción y forma de pago

de las mencionadas 15.000 nuevas acciones de US\$ 0.04 cada una, correspondientes al acordado aumento de capital:

- La compañía DIRENI S.A., por la interpuesta persona de su representante legal compareciente, suscribe 15.000 acciones de US\$ 0.04 cada una, y paga en efectivo la suma US\$150,00.

Seguidamente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por igual unanimidad resuelve que, de conformidad con la suscripción descrita anteriormente, para satisfacer el pago de las 15.000 nuevas acciones relativas al acordado aumento de capital, se efectúe el registro contable pertinente.

El Presidente declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital, así como la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital.

A continuación, la Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día relativo a la reforma de los Artículos Quinto, Sexto y Noveno del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma a los mencionados Artículos, en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.600.-), el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800.-), dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0.04 cada una. El capital suscrito no podrá ser menor del 50% del capital autorizado. El capital suscrito podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previa resolución de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley.

ARTICULO NOVENO.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones son ordinarias y nominativas, y tendrán un valor nominal de USD. 0.04 cada una. Las acciones serán suscritas por el Presidente y el Gerente General,

debiendo contener además los requisitos establecidos en la ley. Cada acción dará derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

Aprobados como han sido la conversión del capital, el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, finalmente por unanimidad autorizar a los representantes legales de la compañía para que, en su momento procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumentos de capital y reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

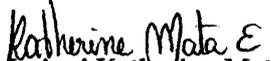
Reinstala que fue la sesión, contando con la concurrencia del único Accionista con quien se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas cuarenta y cinco minutos, firmado para constancia el Presidente y Secretaria de la Junta, con todos los asistentes.

f.- Jairo Moreira Echeverría.- PRESIDENTE .- f.- Mariuxi Katherine Mata Echeverría.- GERENTE GENERAL-SECRETARIA.- El accionista concurrente:- p. DIRENI S.A.- f.- María Luis Bracco Vera.- PRESIDENTE.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, al cual me remito en caso necesario.-

p. LESOTHO S.A.


Mariuxi Katherine Mata Echeverría
GERENTE GENERAL

LISTA DE ACCIONES Y ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LESOTHO S.A.", CELEBRADA EL DIA VIERNES QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

**NOMBRE DEL ACCIONISTA CANTIDAD VALOR TOTAL VOTOS
DE ACCIONES**

00000008

DIRENI S.A.,
Representada por su Presidente
María Luis Bracco Vera 5.000 S/. 5'000.000.= 5.000

Tales acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Mil Suces cada una.

Guayaquil, 15 de agosto del 2003

p. LESOTHO S.A.


Jairo Moreira Echeverría
PRESIDENTE


Mariuxi Katherine Mata Echeverría
GERENTE GENERAL

ESP. EN BLANCO


Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XXI del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091515307-8
MATA ECHEVERRIA MARIUXI KATHERINE
27 FEBRERO 1976
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
LUGAR DE NACIMIENTO 019-T 0239 08876
RE. CIVIL
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1982



Katherine Mata E.
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V1242
NACIONALIDAD RNO DACT
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.
CESAR ANTONIO MATA BRIONES
ROSA MARIA ECHEVERRIA CHACON
GUAYABUIL 28/09/2000
2870972812
FECHA DE EMISION
FIRMA DE LA AUTORIDAD -00
PULGAR DERECHO



0000009

Nelson Quintanilla
Ab. Nelson Quintanilla Cañaris
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-
2 Leída que fue esta escritura de principio a
3 fin, por mí, el Notario, en alta voz, a la
4 compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes,
5 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
6 conmigo.- DOY FE.



8 p. LESOTHO S.A.

00000010

9
10

11 *Katherine Mata E.*
12 MARIUXI KATHERINE MATA ECHEVERRIA

13 C.C. 0915152078

14 C.V. 45-0772

15 RUC.: 099-1454233001

16
17
18
19

A large, stylized handwritten signature of the notary, Nelson Gustavo Cañarte Arboleda.

EL NOTARIO

20

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TES
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO: EL NOTARIO:

A second instance of the notary's handwritten signature, appearing below the text.



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, TOMO NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL - (E) DE LA RESOLUCION NUMERO CERO TRES - G - IJ - CERO CERO CERO SEIS NUEVE CUATRO SIETE DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA:.- GUAYAQUIL, NOVIEMBRE DOCE DEL DOS MIL TRES:.- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cuñara
Notario XVII del Cantón Guayaquil



ESPACIO
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0006947**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 10 de Noviembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía LESOTHO S.A.;** de fojas **153.502 a 153.519**, número **22.956** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **34.749** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Diciembre del dos mil tres.-

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



Orden: 84382
Legal: Raúl Alcívar
Amamense-Cómputo : Fabiola Castillo
Depurador: Mariabella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobefia
Revisado por: